

1. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- 1.1. El/ La estudiante y su apoderado, deben informar oportunamente a su Profesor/a Jefe o a cualquier otro funcionario responsable y de su confianza, acerca de su estado de embarazo, maternidad o paternidad para luego ser derivado UTP y a Asistente Social quien velará por las necesidades sociales y el Interés superior de los estudiantes.
- 1.2. En caso de que el apoderado desconozca la situación, la dupla psicosocial del establecimiento actuará como mediador y ofrecerá la contención y apoyo necesario.
- 1.3. Si una estudiante está embarazada UTP estudiará y consensuará con estudiante y apoderado, a la vista de los Documentos médicos que acrediten su estado, las condiciones bajo las cuales se le facilitará el término de su año escolar cumpliendo con las condiciones académicas mínimas exigidas. En caso de la asignatura de Educación Física, según sea el caso, la metodología de trabajo podría ser teórica al igual que la evaluación.
- 1.4. UTP realiza el registro ordenado de situaciones de embarazos, padres y madres adolescentes.
- 1.5. La Inspectoría General, con conocimiento del apoderado, flexibilizará el porcentaje de asistencia a clases al estudiante en estado de embarazo, paternidad o maternidad. Así como, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año o de mayor edad en caso de problemas de cuidado del hijo que no asiste a sala cuna. Todo esto debidamente acreditado con certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite la situación presentada.
- 1.6. Los y las estudiantes deberán informar oportunamente en Inspectoría General sobre situaciones especiales de asistencia, permisos y horario de ingreso y salida del establecimiento, diferenciando las etapas de embarazo, post parto, maternidad y paternidad, presentando los certificados médicos correspondientes, para la autorización y posterior información a los docentes.
- 1.7. Consideraciones:
 - Se debe permitir y facilitar a la futura madre las salidas al baño y la utilización de espacios: para evitar exponerse a condiciones climáticas extremas, estrés o accidentes.
 - A la estudiante se le facilitará la salida para amamantamiento como máximo una hora considerando tiempo de desplazamiento o se le facilitará las dependencias de enfermería para dicho acto, coordinando los tiempos y resguardos.
 - Las justificaciones por inasistencias o atrasos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rigen tanto para madres como para los padres, y deben ser avalados por el certificado médico correspondiente.
 - Derecho a apoyo pedagógico necesario y seguimiento por parte del equipo psicosocial del establecimiento.

- Se le otorgue información sobre disponibilidad de salas cunas municipales por Trabajador/a Social del establecimiento.
- Derecho de apelación ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación por repitencia con menos del 85% de asistencia.

1.8. Encargado/a de convivencia escolar elabora informe de clausura con resumen y conclusiones.